



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada ADMINISTRADORA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DE AGUA DE COMASAGUA, que se abrevia ADEMAC, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 90, con fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE la ADMINISTRADORA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DE AGUA DE COMASAGUA, que se abrevia ADEMAC, del municipio de Comasagua, departamento de La Libertad.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 00090 de la JUNTA DE AGUA denominada ADMINISTRADORA DESCENTRALIZADA MUNICIPAL DE AGUA DE COMASAGUA, que se abrevia ADEMAC, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

LIC. MIGUEL ALEXANDERRUÂNO GUTIÉRREZ

LP